

La legislación paraguaya para el centro de recursos para el aprendizaje

María Teresa Rosas¹

Universidad Nacional de Asunción, Facultad Politécnica (Paraguay)

Resumen

La formación de los profesionales de la información en el siglo XXI se enfrenta a desafíos y coyunturas, que, al no ser atendidas convenientemente parece crear un estado de desánimo personal, profesional y académico. Este pasaje del profesional nos exige hacer conciencia de un estado de cosas, en análisis y presentar avales legales para la solución.

El problema se basa en el no reconocimiento del profesional de la información para ocupar el cargo de Bibliotecario en las Escuelas de Enseñanza Escolar Básica y su valoración con el título universitario, para presentarse a los concursos de oposición para acceder al cargo de Bibliotecario Escolar.

Por ende se objetiva facilitar el contenido de leyes aplicables para el reconocimiento legal del profesional de la información.

Aplicando la metodología de la investigación bibliográfica y entrevista a eruditos en legislación se inicia la elaboración del proyecto,

La situación es propicia para que el profesional de la información y la biblioteca no sean meros observadores, sino estén involucrados como protagonistas del cambio país

Objetivo

Describir el contexto general de las Leyes que afectan al profesional de la información en Paraguay y su intervención jerárquica en los cambios en la reforma educativa.

Introducción

Con este trabajo de investigación se establece una guía de puntos mínimos de atención para el profesional de la información en la sociedad de la información y el conocimiento.

El profesional de la información permanece, generalmente, al margen de los cambios. Es un usuario como cualquier otro, no es un actor relevante, lo que, a juicio, es una contradicción y un absurdo evidente. Los cambios y orientaciones contemporáneos que promueven (o deforman) las sociedades de la información y el conocimiento demandan herramientas cognitivas y de formación académica, que

¹ María Teresa Rosas. Universidad Nacional de Asunción, Facultad Politécnica. (Paraguay).
E-mail: tererous@pol.una.py

poseen los profesionales de la información, las decisiones del MEC se han convertido en una especie de engrudo cultural, en el sentir que no hay una capacidad profesional, en contrapartida esta el deseo del profesional académicamente apto para las competencias de gestión, y tecnologías innovadoras en el siglo XXI. En tanto nuevas disciplinas y otros profesionales ocupan, y no siempre satisfactoriamente, los espacios que conforman a las sociedades de la información y el conocimiento en el área de competencia exclusiva del profesional de la información

Hace ya tiempo que la formación académica se encuentra ante el dilema de formar profesionales para un mercado laboral limitado o en algunos aspectos saturado dado que no crecerá mucho en los próximos años y en algunos casos ha llegado a su límite (por ejemplo, la creación de nuevas bibliotecas); o bien, formar profesionales para el siglo XXI. Hay la percepción que el modelo elegido ha sido más bien tímido, a pesar que se han renovado planes de estudio y currículos en escuelas y universidades intentando adecuarlas a nuevos escenarios laborales y demandas profesionales, no sólo del mercado sino de las sociedades mismas. Los resultados inmediatos han sido satisfactorios.

Es decir, saber que se forman profesionales con una sólida preparación académica que pueden afrontar los retos de la sociedad de la información, sin estar a la zaga, detrás o a un lado sino a la par de otros profesionales del siglo XXI.

Al egresar de una universidad o escuela de estudios profesionales, el profesional de la información formado en Paraguay, suele enfrentarse a dilemas tales que pueden expresarse en reflexiones como: ¿la formación que he recibido, ha sido sustancialmente útil?; en mi práctica profesional ¿qué peso tienen temas como sociedad de la información?; para el ejercicio profesional y la experiencia laboral que me demandan los empleadores ¿valió la pena haber cursado el currículo de mi carrera?; ante el paradigma de la sociedad de la información ¿bajo qué preceptos académicos se le debe formar al profesional e la información, acaso será la ciencia de la información?.

Por todo lo expresado explaya esta labor los recursos legales nacionales para decir que el profesional de la información está dentro del árbol jerárquico educativo con el rubro escalfando otorgado por 5 años de estudios, mas una tesis de grado.

La legislación paraguaya para el Centro de Recursos para el Aprendizaje -CRA

Para adentrar al trabajo de investigación se presenta al país Paraguay, mediterráneo por su ubicación en el centro de América del Sur.

Nombre oficial del país

República del Paraguay

Región	América del Sur
Superficie	406.752 km ²
Población	7.132.000(2011)
Producto interno bruto Por habitante (2009)	US\$ 1
Duración de la escolaridad Obligatoria	9 años
Índice de Desarrollo de la Educación para Todos (IDE)	0,909 ⁱ²

Con la exposición de la organización estructural de la república nos avocamos a entender los conceptos a ser aplicados a la labor investigativa

Concepto de legislación educativa

- Legislar: dar, hacer o establecer leyes.
- Legislación: proceso para elaborar textos legales.
- Legislación: fruto reflexivo de la actividad del legislador.
- Educación: proceso de socialización e incorporación de un individuo a las estructuras funcionales de una sociedad.
- Legislación educativa: leyes que regulan el sistema educativo.
- Legislación educativa: conjunto de normas o disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema educativo.³

Tomando el último concepto planteado se da paso a la exposición bibliográfica de las Leyes en el Paraguay respecto al tema focal, derechos del profesional de la información. Se da apertura con las Leyes que regulan la educación, en materia de legislación educativa de la República del Paraguay, podemos encontrar Artículos que se desprenden de la Carta Magna vigente.

Art. 73 Constitución Nacional del año 1992 que es la actual

Del derecho a la educación y de sus fines Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del

² Informe Paraguay 2013-Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos

³ Diccionario de la Real Academia. 2013.

analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Art 74. Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar

Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico.

Estos artículos manifiestan sólo una introducción a lo que se quiere llegar, y dan luz plena a idoneidad y valores éticos a las personas y en nuestro caso al profesional de la información.

Ahora se plantea la Ley general de educación en pos de continuar el análisis legal respecto al profesional de la información.

Ley General de Educación, publicada 1998, De esta se resalta las que se ligan con el trabajo de investigación

Capítulo II: Conceptos, Fines y Principios

Artículo 9º.- Son fines del sistema educativo nacional:

e). la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales;

Este artículo Sigue denotando la idoneidad del profesional, que se halla dispuesto en la malla curricular que se analizara a posterior y entre los hábitos intelectuales está el hábito lector y la comprensión lectora.

Capítulo IV: De la Política Educativa

Artículo 19.- El Estado definirá y fijará la política educativa, en consulta permanente con la sociedad a través de sus instituciones y organizaciones involucradas en la educación, respetando los derechos, obligaciones, fines y principios establecidos en esta ley. La política educativa buscará la equidad, la calidad, la eficacia y la eficiencia del sistema, evaluando rendimientos e incentivando la innovación. Las autoridades educativas no estarán autorizadas a privilegiar uno de estos criterios en desmedro de los otros en planes a largo plazo.

Se sigue redundando en la calidad, valores e innovación en el profesional, por ello la importancia del profesional de la información capacitado para el I+D+T.

Se hade tomar en cuenta también los artículos suscriptos en el Ministerio de Educación y Cultura MEC, respecto a la política educativa

Artículo 90.- El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Educación y Cultura asegurará el efectivo cumplimiento de la ley y deberá:

a). formular las políticas, establecer las metas y aprobar los planes de desarrollo del sector a corto, mediano y largo plazo, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las leyes emanadas del Poder Legislativo;

b). promover la descentralización de los servicios educativos, apoyando y asesorando a los gobiernos departamentales y municipales.

En el punto b, destaca que es sumamente importante la descentralización ya que se puede fortalecer y desarrollar el servicio en educación dependiendo del entorno al que pertenezcan.

Artículo 108.- La Ley Orgánica del Ministerio de Educación y Cultura establecerá la estructura general del mismo, la creación de otros vice ministerios que fueren necesarios, así como las direcciones u órganos y sus respectivas funciones.

Sería ideal pensar tener una secretaria para el desarrollo de bibliotecas y en el logro de esto llegar al reconocimiento cierto del profesional de la información.

Artículo 135.- Los educadores tienen derecho a:

- a. un tratamiento social y económico acorde con su función;
- b. ingresar al ejercicio de la profesión mediante un sistema de concursos;
- c. ascender en la carrera docente, atendiendo a sus méritos y su actualización profesional;
- d. ejercer su profesión sobre la base de la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por la autoridad competente;
- e. ejercer su profesión en edificios escolares que reúnan las condiciones mínimas de seguridad, salubridad e idoneidad para su función, de acuerdo a las exigencias de la calidad de vida y educación;
- f. recibir los beneficios de la seguridad social para sí y su familia y los de la jubilación;
- g. asociarse y participar en organizaciones gremiales y sindicales; y,
- h. los deberes contemplados en las leyes laborales y el Estatuto del Personal de la Educación.

Todos estos incisos apoyan la postulación del profesional de la información como idóneo para acceder al cargo de bibliotecario escolar.

En los últimos años, se han notado avances en el proceso educativo, como la extensión de la cobertura en el servicio de educación primaria, disminución del analfabetismo, el crecimiento de la oferta educativa con muchas modalidades.

Acción que se efectiviza con el profesional de la información, aplicando el concepto básico de biblioteca, sitio para informar, formar y recrear, cubriendo esto y más formación a los educandos, cultivando el fomento de la lectura y la instauración de hábitos lectores.

Se ha hablado anteriormente sobre la política educativa, en este apartado daremos mejor entendimiento tomando el último material publicado por el Ministerio de Educación y Cultura, MEC en su material Reforma Educativa 2020.

Política educativa

Este apartado tiene como objetivo exponer el trasfondo conceptual sobre el cual se sustenta la propuesta educativa; aunque el texto tiene un estilo de redacción académico, sus raíces abrazan la realidad cotidiana y son la traducción teórica de una práctica que debe ser entendida en su profundidad pedagógica. El contenido central de este apartado es una aproximación a lo que desde la administración actual del MEC se entiende por “políticas educativas” como respuesta a los nuevos tiempos que vive el país.

Precisión conceptual-Enfoque

El MEC asume una perspectiva pedagógica de la política educativa, lo cual significa que sus decisiones y acciones -como Cartera de Estado- no deben ser entendidas como un determinismo estatista, sino como un planteamiento y replanteamiento participativo continuo del sentido del Sistema Educativo; así, la política educativa que se propone desde el Gobierno Nacional dota de direccionalidad conceptual, técnica, ética y política al quehacer dinámico que se da en las relaciones educativas cotidianas que hacen a la formación de las personas como seres originales y protagonistas activos en la construcción del contexto sociocultural del Paraguay contemporáneo, basado en entrevista a la directora de currículo del MEC., Lic. Nancy Oilda Benítez.

Fundamentos

Conceptualmente en este Plan, la Política Educativa tiene cinco vertientes fundamentales:

- a) antropológica,
- b) pedagógica,
- c) social,
- d) cultural

e) ética.⁴

Además, junto a estas cinco vertientes, en el mismo nivel pero con función distinta, se encuentra también el fundamento jurídico, que dota a todas ellas de consistencia normativa. Así, este presupuesto conceptual da sentido a la presunción de que la direccionalidad del Sistema Educativo Nacional responde a la mejor Política Educativa que se pueda llevar a la realidad, es decir, a la mejor educación posible que una sociedad puede proponerse desde las instituciones del Estado.

Definición

A partir del enfoque pedagógico y los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores se define a la política educativa como aquel marco de referencia complejo en el cual se piensan y comprenden las problemáticas y los desafíos del Sistema Educativo paraguayo ; en este marco conceptual, lo educativo no pierde su especificidad dentro de las Políticas de Estado sino por el contrario, la educación es asumida desde sus vínculos con las otras dimensiones de la vida humana, donde los determinantes sociales, económicos, políticos y culturales son considerados como elementos significativos en el momento de concebir, planificar, implementar, evaluar y retroalimentar el programa de acciones pedagógicas, organizacionales, administrativas, legislativas e institucionales que se desarrollan sistemática e intencionalmente para alcanzar los fines y objetivos de la educación paraguaya.⁵

Así, la nueva administración MEC, quiere proponer una política educativa que, como marco complejo en sus decisiones y acciones, asumiendo los presupuestos de la realidad pasada y presente, con una acotada visión de futuro, está “apoyada en una concepción del hombre, de la sociedad, de la cultura y de la educación para lograr finalidades explícitas que se elaboran y ejecutan en nombre de la sociedad y con su participación, las instituciones

Para ir delegando actividades y responsabilidades se crea por

Artículo 16.-LEY1264/1998-Creación de la Sub-Secretaría de Cultura del MEC.

La Sub-Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Culto promoverá los fines de la presente Ley, mediante las siguientes acciones:

- a) Desarrollará una campaña nacional para involucrar el hábito de la lectura, cuyo efecto fundará bibliotecas populares en coordinación con la comunidad del barrio respectivo, así como con las Municipalidades, Fundaciones y Entidades Culturales del sector privado;

⁴ Reforma Educativa 2024

⁵ Reforma Educativa 2024 p 23-25

- b) Apoyará la creación y funcionamiento de fundaciones y entidades culturales o del sector privado, creadas sin fines de lucro, y que se propagaran similares objetivos de esta Ley; y
- c) Adquirirá mensualmente cien ejemplares de libros de cada edición nacional, por la formación de bibliotecas populares o colegiales en el interior del país.⁶

Todas la Leyes mencionadas tienen un halo de conexión con el profesional de la Información, pero esta última emitida bajo la resolutive LEY1264/1998, es la más cierta para el objetivo de otorgar reconocimiento al profesional de la información por las autoridades nacionales.

Jamás se ha tomado o llamado a un profesional de la información para involucrase en la redacción de Leyes relacionadas al libro y la lectura.

Para fundar las bibliotecas populares se deben tomar ciertos parámetros e indicadores

¿Quién asesoró a los comités respecto a su fundación de Bibliotecas?

¿Por qué es relegado el profesional de la información por el MEC de las actividades para el que fue preparado?

Quién es suficiente preparado de los docentes en el área de Ciencia de la Información, para instruir en un CRA?

Porqué sólo el profesional de la información que está en cada rincón del país sabe las necesidades de su entorno y está involucrado con su comunidad educativa.

Este profesional cumple invalorable roles que van desde un profesional de la información referencista, un amigo. un sicólogo, un mediador y debe darse a toda una comunidad.

En este plano se ve que su valor y valer es infinito y por ende debe ser reconocido como tal por el MEC.

Este organismo estatal pone al profesional de la información, un egresado universitario en un rubro igual que un limpiador y no lo reconoce en su habilidad didáctica.

Es sumamente agravante ya que dentro de la malla curricular se tiene didáctica como materia y educación de usuarios como base de la práctica didáctica y motivación a la lectura, un grupo que está asociado y reconocido por IFLA, la ABIGRAP, que nuclea a todos los egresados y que busca conformar un colegio para sustentar la profesionalidad de la profesión y pase desapercibido por el cuerpo curricular del MEC.

⁶ Ley 12/64/98

Perfil del Egresado - Licenciatura en Ciencias de la Información PY

- Profesional de la información con sólidos conocimientos de los fundamentos teóricos que sustentan la Bibliotecología y Ciencias de la Información en sus nuevas tendencias y de algunas disciplinas relacionadas necesarias para comprender los fenómenos sociales.
- Formado en la teoría y la práctica del análisis y procesamiento de la información en diferentes soportes con la incorporación de las innovaciones tecnológicas en el tratamiento de la información.
- Con profundo conocimiento de los usuarios/clientes y de sus necesidades, con habilidad en el acceso y utilización de las fuentes de información. Capaz de desarrollar productos y servicios valiéndose de la tecnología.
- Con capacidad para incorporar, adoptar y adaptar las nuevas tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, de la institución y del país.
- Con actitud gerencial y capacidad de liderazgo que adopte en su trabajo los nuevos enfoques de gestión, con habilidad para trabajar en equipos interdisciplinarios y tomar decisiones inteligentes para la resolución de problemas.
- Innovador y con apertura para el cambio.
- Capaz de crear y aplicar nuevos conocimientos para el desarrollo científico y así contribuir al desarrollo del país y la región.

Principales áreas de actividad profesional

En Bibliotecas, Archivos y Centros de documentación e Información de:

- Instituciones educativas-Gobernaciones-Municipios
- Centros culturales-Bancos
- Empresas distribuidoras de productos de la información
- Videotecas-Bancos de datos-Museos
- Organizaciones internacionales
- Ong's -Empresas binacionales-Clubes sociales- Hospitales

Además permite coordinar redes y sistemas y emprender en forma privada en consultoría.

Los integrantes de la familia Escolar-MEC

Escuelas Centro

- Un Director de Área Educativa-Un Vicedirector por turno
- Coordinador Pedagógico, en ambos turnos (hasta dos en situaciones justificadas)

- Un Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA – por turno.
- Maestros de Grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16092/03)
- Un Auxiliar Técnico Administrativo (si cuenta con 300 alumnos y más)
- Orientador educacional y vocacional, Psicólogo educacional, Evaluador educacional y otros.

Escuelas ubicadas en la zona urbana que ofrecen:

Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclos, con matrícula de 301 a 500 alumnos.

- Un Director por turno.-Un Vicedirector por turno.
- Maestro de Grado (ajustado a lo estipulado en la Resolución N° 16.092/03)
- Un Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA-, por turno.

Escuelas que ofrecen tercer ciclo de EEB

- Coordinador Pedagógico (en el turno que funciona el 3º ciclo)
- Un Auxiliar Técnico Administrativo (en el turno que funciona el 3º ciclo)
- Catedráticos (cantidad de horas cátedras de acuerdo a la malla curricular y acorde a lo estipulado en la resolución N° 16.092/03).

Como se puede observar en el primer y segundo ciclo de la Enseñanza Escolar Básica poseen en su personal a un bibliotecario atendiendo a 250 alumnos, sin tomar en cuenta la gestión bibliotecaria. En el tercer ciclo ya no se la encuentra en el plantel el bibliotecario y todo lo que se pudo lograr en 6 años con un profesional de la información quedo como decían las abuelas en agua de borrajas.

En esta etapa de la adolescencia es que el alumno debe realizar sus proyectos, las investigaciones, de allí que consideramos que el profesional de la información debe seguir acompañando las labores de apoyo al currículo escolar.

Y es que a nivel educacional, *identidad y seguridad cultural* son elementos claves para adecuar el trabajo a la profunda evolución de la sociedad. Un diagnóstico efectuado recientemente, a cinco años de implementación de la reforma educativa en el aula, sigue señalando las deficiencias

Con este diagnóstico presentado por el MEC, porque no aceptar al profesional de la información como aliado y apoyo para conseguir los objetivos de la Reforma Educativa e incluirlo con su propio perfil y habilidades reconociendo su gran valor profesional otorgándole un reconocimiento mediante un rubro referido a un egresado universitario.

Metodología

El presente trabajo está pensado como una investigación no experimental, basado en el estudio de fuentes bibliográficas, textos legales y, escasamente, en información obtenida directamente de protagonistas de algunos hechos. La investigación tiene un alcance descriptivo y explicativo de las Leyes que son objeto de estudio y de la realidad en que las mismas están en vigencia. El enfoque es cualitativo, dado el objeto de estudio y las pretensiones del estudio realizado.

Conclusión

En la actualidad se manifiesta, la necesidad de contar con un profesional de la información, en las instituciones educativas de todos los niveles pactando el apoyo entre el profesional de la información y su comunidad educativa,

. Las condiciones técnicas y tecnológicas en este momento son muy buenas u óptimas para otorgarle a la información un tratamiento que permita su compilación, organización, sistematización y puesta disposición en forma ordenada y controlada técnica y científicamente, competencia del profesional de la información hoy.

La necesidad de reconocer al profesional de la información, egresado universitario, como apoyo y colaborador en el logro de los objetivos de la reforma educativa, “

Referencias

Diccionario de la Real academia ,22aed.(en línea) Consultado 4 jul 2013. Disponible en : www.rae.es/

Formación y práctica del docente para la reforma educativa (en línea). Consultado 4 jun 2013. Disponible en: www.Unesco.org/education/weq/.../paraguay

Innovación en la Evaluación Educativa: informes. 2011. Asunción:MEC.

EDUCACIÓN–Organización de Estados Iberoamericanos OEI. (en línea). Sistema Educativo Nacional de Paraguay - OEI. Consultado; 7 jul.2013. Disponible en: www.oei.es/quipu/paraguay/

Plan 2024-Ministerio de Educación y Cultura. (en línea) Consultado 23 jun 2012. Disponible en: www.mec.gov.py/cms/adjuntos/2344.

Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Planificación Educativa. Asunción: MEC, p45-56.

UNESCO –*International Bureau of Education* (en línea) Datos mundiales de educación 2010/11. Consultado 4 jul 2013 –Disponible en: [http:// www.ibe.unesco.org](http://www.ibe.unesco.org)

Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Desarrollo Educativo. SNEPE 2002). ¿Cómo redactan nuestros futuros docentes? Asunción: MEC.

Paraguay. Consejo Nacional de Educación y Cultura (2006). Estrategias de transformación de la educación Superior Universitaria. Asunción: CONEC.

Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (1996). Paraguay 2020. Enfrentemos juntos el desafío educativo. Plan Estratégico de la Reforma Educativa. Asunción: MEC.

Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2008). Plan 2020 Estratégico de Educación. Paraguay 2020 actualizado. Bases para un pacto social. Asunción: MEC.
